



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6411

28/12/2017

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
REMON 1 - 937

Mecanismo opcional de compensación para las operaciones de pases pasivos.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución ha dispuesto con vigencia a partir del día 02.01.2018:

- 1) Ofrecer un mecanismo opcional de compensación para las operaciones de pases pasivos en pesos a tasa fija a 1 y 7 días de plazo.

La opción de compensación podrá ser ejercida diariamente por las entidades financieras hasta las 11:30 horas.

Toda nueva operación de pase pasivo para este BCRA concertada hasta ese horario por cualquiera de las plataformas disponibles (SIOPEL o telefónicamente) se presumirá sujeta a compensación contra un pase vigente cuyo vencimiento opere en la fecha, con independencia de los montos en efectivo involucrados en cada uno de los pases, siempre que se trate de la misma especie y que la entidad haya manifestado previamente su adhesión a este régimen mediante la presentación de una Nota conforme al modelo que obra en Anexo a esta Comunicación.

Las entidades financieras que no utilicen esta opción continuaran liquidando sus operaciones de pase pasivo bajo el esquema dispuesto por la Com. "A" 4143, sus modificatorias y complementarias.

En caso de que una entidad incumpla con la liquidación compensada, ya sea por insuficiencia de fondos o de títulos, se caerá la compensación, procediéndose a liquidar las operaciones de pase en forma individual de acuerdo a lo previsto en la Com. "A" 4143, sus modificatorias y complementarias.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Disposición transitoria

Las entidades dispondrán de un plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la presente Comunicación para la presentación de la Nota de Adhesión. Una vez transcurrido dicho lapso, y no habiendo efectuado la presentación requerida, toda operación cursada antes de las 11:30 horas quedará excluida de la facilidad de compensación ofrecida.

Modificar el horario de liquidación de la compra a término al cierre de un pase pasivo cursado a través de la Rueda REPO de acuerdo a lo expresado a continuación:

La acreditación de los pesos en la cuenta corriente de la entidad se efectivizará a las 12:00 horas del día de vencimiento del pase pasivo, una vez debitadas las LEBACs de la cuenta CRyL "cartera propia" de la entidad.

- 2) Establecer que las operaciones de pase pasivo sujetas a compensación sean liquidadas a las 12:00 horas.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Esteban Bertella
Gerente Principal de
Operaciones de Mercado

Agustín Collazo
Subgerente General
de Operaciones

ANEXO



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	NOTA DE ADHESION	Anexo a la Com. "A" 6411
----------	------------------	--------------------------------

..... (Lugar y fecha)

*Al Banco Central de la República Argentina:
Gerencia de Operaciones con Títulos y Divisas*

En mi carácter de(título en que se ejerce la representación) de (denominación de la entidad) manifiesto por la presente que mi representada resolvió adherir, en la medida que las condiciones del mercado resulten de su interés, a la operatoria de pases pasivos con afectación de los títulos que el Banco Central de la República Argentina disponga en cada oportunidad como instrumento objeto del pase, a ser concertado con el Banco Central de la República Argentina a través del esquema dado a conocer mediante la Comunicación "A" de fecha .../.../..., y sus modificatorias, tanto a través de la rueda de negociación REPO del sistema SIOPEL del MAE como telefónicamente.

Atento ello, declaro en nombre de mi representada conocer y aceptar las condiciones establecidas en dicha Comunicación y a tal fin convengo que las disposiciones complementarias o modificatorias se considerarán como debidamente notificadas a partir de su inclusión en el sistema de Comunicaciones del Banco Central de la República Argentina, y que tendrán efecto sobre las operaciones a ser concertadas a partir del día hábil siguiente a su emisión.

En igual carácter, solicito al Banco Central de la República Argentina que, aplique el mecanismo de compensación previsto en la Comunicación "A" para cancelar las obligaciones derivadas de operaciones sucesivas concertados por mi representada en el marco de esta operatoria, y le instruyo asimismo para debitar o acreditar, de corresponder, los importes remanentes exigibles, de la cuenta corriente en pesos abierta en el Banco Central de la República Argentina N°, conforme las disposiciones vigentes en cada momento, siempre que mi representada no haya efectuado el pago a través del sistema MEP, con anterioridad a las 12:00 hs. del día de liquidación o momento que en el futuro se determine al efecto.

Asimismo, instruyo al Banco Central de la República Argentina en nombre de mi representada, para que proceda a acreditar o debitar en las respectivas cuentas CRYL "cartera propia" N° los instrumentos objeto del pase remanentes de las liquidaciones propias de las operaciones concertadas.

Adicionalmente, instruyo a ese BCRA en nombre de mi representada para que, en caso de incumplimiento en la liquidación compensada por insuficiencia de fondos o de títulos, proceda a liquidar las operaciones de pase en forma individual de acuerdo a lo previsto en la Comunicación "A" 4143, sus modificatorias y complementarias.

Finalmente, acepto en nombre de mi representada que cualquier controversia resultante de la operatoria a la cual se adhiere quedará sometida exclusivamente a los Tribunales radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que in-



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

tegran la Justicia Federal, renunciando a cualquier otro tribunal, fuero jurisdicción o mecanismo de resolución de controversias que pudiera corresponder.

Firma:

Aclaración: